



**RESOLUCIÓN No.20260597  
DEL 11-05-2026**

“Por medio de la cual se actualiza el Manual de Supervisión de la Institución Universitaria de Envigado”

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, designado mediante Resolución N°20250001 del 03 de abril de 2025 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y Acta de posesión del 29 de abril de 2025, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Estatutario N.º 015 del 30 de septiembre de 2022 del Consejo Directivo, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0287 de 2026, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO es una entidad de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por Acuerdo N.º 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Consejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público; con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, la cual se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992.
2. El artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establecen que la función pública se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
3. De acuerdo con el literal c). numeral 3º del artículo 11 y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Rector de la Institución Universitaria de Envigado como representante legal de la misma, tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección de contratistas y contratación de la Institución.
4. El artículo 26 del Acuerdo Estatutario 015 de 2022, dispone entre las funciones del Rector de la Institución, delegar de conformidad con la Constitución y la Ley aquellas funciones que considere necesarias.



5. El artículo 83 de la Ley 1474 de 2012 dispone:

(...) “ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (SFT)  
(...)

6. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato o convenio y que es indispensable para proteger la moralidad administrativa y la transparencia de la actividad contractual.
7. Actualmente la institución cuenta con la versión 02 del Manual de Supervisión (M-RF-0003) el cual contiene los lineamientos generales para el ejercicio del control y vigilancia de los contratos y convenios celebrados por la IUE.
8. En aras de la mejora continua que exige la gestión pública, se hace necesario actualizar el manual de supervisión de la Institución conforme al marco jurídico aplicable vigente, así como la actualización de formatos y procedimientos institucionales en cuando a la adquisición de bienes y servicios. Lo anterior, con el fin de determinar los parámetros para una adecuada gestión de la supervisión estableciendo el alcance de la responsabilidad frente a las actividades de vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y legal sobre la ejecución y cumplimiento de los contratos y convenios suscritos por la Institución Universitaria de Envigado.
9. El Manual de Supervisión está orientado a fortalecer mecanismos de control, prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad en la gestión pública, relacionado con la Contratación Estatal.



10. En aras de la mejora continua que exige la gestión contractual al interior de la Institución, se hace necesario actualizar el manual de supervisión de la entidad conforme al marco jurídico aplicable y recientemente actualizado y las dinámicas institucionales.

En mérito de lo expuesto, el Rector,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar el Manual de Supervisión de la Institución Universitaria de Envigado.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución y el Manual adoptado en ella, rige a partir de su fecha de expedición y publicación, derogando expresamente las demás disposiciones que le sean contrarias.


**ARTÍCULO TERCERO:** La publicidad del presente Manual y sus modificaciones, se realizarán a través de la página web de la entidad. Su divulgación o difusión se llevará a cabo a través de los medios electrónicos internos disponibles por parte de la Institución.

Dado en el Municipio de Envigado, **11-05-2026**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

  
Proyectó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ  
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

  
Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ  
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA  
OFICINA ASESORA JURÍDICA